



S.I.T.G.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE GEFCO

www.sit-gefco.com

NEGOCIACIÓN ERTE ETOP

Información propuesta (puntos principales) Empresa a Comité del ERTE ETOP que se está negociando.

Por parte del SITG, le hemos solicitado mayor concreción y explicación de ciertos puntos que no nos quedan claros con el contenido de la propuesta realizada.

PROPUESTA DE LA EMPRESA ERTE ETOP VIGO

Medidas de Flexibilidad: antes de que los empleados, por las causas a las que se hace referencia en la memoria, entren en el ERTE se aplicarán una serie de medidas de flexibilidad con carácter previo:

- La empresa mantendrá de forma graciosa el devengo de los días de adecuación de jornada a pesar de los períodos de suspensión de contrato de los trabajadores debidos al ERTE. Por lo que inicialmente se agotarán los días de adecuación de jornada como primera medida de flexibilidad.
- Una vez agotados la totalidad de dichos días, los empleados agotarán la bolsa de horas hasta llegar al límite del - 10% de la jornada anual (en negativo).
- Una vez llegado al -10%, los empleados podrán elegir entre:
 - o Disfrutar de las vacaciones devengadas en el año. Si llegado el momento de los días de vacaciones establecidas en el calendario por el cierre habitual de fábrica ya se hubieran disfrutado las vacaciones, el empleado entrará en ERTE.
 - o Entrar en el ERTE directamente.

Vacaciones: Los trabajadores afectados por el ERTE ETOP devengarán el 100% de las vacaciones durante el período que sus contratos estén suspendidos.

Complemento ERTE: Por cada mes completo de suspensión, los trabajadores en situación de suspensión de contrato por el ERTE ETOP percibirán el siguiente complemento, no acumulativo y de carácter indemnizatorio, a la prestación de desempleo del SEPE en función de su salario fijo.

Como salario fijo se entenderá, la cuantía resultante de la suma de: Salario Base, Antigüedad, Complemento consolidado, Plus convenio, Prorrata paga de beneficios, Complemento de Mejora, Complemento Personal y Prorrata de pagas Extras.

Las cuantías de la tabla son máximas mensuales. En caso de que el trabajador/a no estuviera afectado el mes completo, se ajustarían proporcionalmente a los días de suspensión efectiva. Se adjunta el número de trabajadores incluidos en cada tramo en la provincia de Pontevedra.

| | | |
|----------------------|--------------------|---------------|
| 0 € - 22.000 € | 150 € BRUTOS / MES | 34 empleados |
| 22.001 € - 30.000 € | 350 € BRUTOS / MES | 120 empleados |
| 30.001 € - 40.000 € | 500 € BRUTOS / MES | 12 empleados |
| 40.001 € EN ADELANTE | 600 € BRUTOS / MES | 0 empleados |

Ejemplo: es una estimación orientativa que no supone ningún compromiso por parte de la Compañía.

Estimación comparativa entre el cobro trabajador con complemento GEFCO vs SEPE y complemento al 80%

Trabajador con salario fijo de 22.500 € año y un hijo
Cobro teórico SEPE mes: 1.312 €

| Complemento 80% | Complemento GEFCO (propuesta) |
|--|--|
| Complementar hasta 1.500 €, es decir, GEFCO le pagaría 188 €/mes | Complemento 350 €/mes , es decir, complementar a 1.662 € |

Trabajador con salario fijo de 22.500 € año sin hijo
Cobro teórico SEPE mes: 1.182 €

| Complemento 80% | Complemento GEFCO (propuesta) |
|--|--|
| Complementar hasta 1.500 €, es decir, GEFCO le pagaría 318 €/mes | Complemento 350 €/mes , es decir, complementar a 1.532 € |

Pagas extra: En el ejemplo anterior estamos tomando el salario anual. El SEPE paga en 12 pagas, por lo que ya está pagando la parte proporcional de pagas extras, y como vemos, con el complemento GEFCO se cubre, en la mayor parte de los casos ese 80% anual, por lo que no habría que complementar más.

A la vuelta de Semana Santa tendremos una nueva reunión.

Os iremos informando.

Vigo, 08 de abril de 2022